

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ANDALUCIA
ALMERIA
LOCAL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO PARA 2.012

Presupuestos del Ayuntamiento de El Ejido 2012

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2012
1	Gastos de Personal	17.980.097,75
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35.049.553,59
3	Gastos Financieros	6.300.000,00
4	Transferencias Corrientes	3.799.521,88
6	Inversiones Reales	1.527.000,00
7	Transferencias de Capital	420.000,00
8	Activos Financieros	90.000,00
9	Pasivos Financieros	8.000.000,00

73.166.173,22

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2012
1	Impuestos Directos	35.739.868,79
2	Impuestos Indirectos	1.050.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	14.317.450,07
4	Transferencias Corrientes	26.084.117,36
5	Ingresos Patrimoniales	405.000,00
6	Enajenacion de Inversiones	2,00
7	Transferencias de Capital	952.932,37
8	Activos Financieros	0,00

78.549.370,59

SUPERAVIT

5.383.197,37

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
912	10099	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	676.000,00
920	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	349.627,04
132	12099	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL	1.190.759,46
151	12099	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	306.174,00
169	12099	RETRIBUCIONES BASICAS INSPECCION Y S.P.	304.691,62
230	12099	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES	87.373,86
334	12099	RETRIBUCIONES BASICAS CULTURA	125.100,64
410	12099	RETRIBUCIONES BASICAS AGRICULTURA	105.300,90
432	12099	RETRIB.BASICAS FOMENTO,DESARR.Y TURISMO	124.095,90
920	12099	RETRIBUCIONES BASICAS REGIMEN INTERIOR	690.000,00
931	12099	RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA	414.796,68
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	557.894,18
151	12100	COMPLEMENTO DESTINO URBANISMO	150.514,70
169	12100	COMPLEMENTO DESTINO INSPECCION Y S.P.	151.513,74
230	12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS SOC.	45.406,02
334	12100	COMPLEMENTO DESTINO CULTURA	61.620,58
410	12100	COMPLEMENTO DESTINO AGRICULTURA	49.612,64
432	12100	COMPLEMENTO DESTINO FOMENTO,DESARR.TURISMO	66.130,12
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO REGIMEN INTERIOR	326.204,76
931	12100	COMPLEMENTO DESTINO HACIENDA	221.954,04
132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA LOCAL	1.018.548,72
151	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO URBANISMO	165.236,12
169	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INSPECCION Y S.P.	171.528,00
230	12101	COMPLEM.ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	49.576,50
334	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	60.494,42
410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	59.616,48
432	12101	COMPLEM.ESPECIF.FOMENTO DESARR.Y TURISMO	74.002,74
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGIMEN INTERIOR	341.449,64
931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA	206.215,24
920	12199	OTRAS RETRIBUCIONES (sentencias, etc)	200.000,00
132	13000	PERSONAL LABORAL PROTECCION CIUDADANA	23.026,14
151	13000	PERSONAL LABORAL URBANISMO	22.164,94
169	13000	PERSONAL LABORAL INSPECCION Y S.P.	392.942,68
230	13000	PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	642.408,28
334	13000	PERSONAL LABORAL CULTURA	1.001.192,64
340	13000	PERSONAL LABORAL I.M.D.	92.751,06
410	13000	PERSONAL LABORAL AGRICULTURA	134.993,22
432	13000	PERSONAL LABORAL FOMENTO,TURISMO Y DESAR	88.201,66
920	13000	PERSONAL LABORAL REGIMEN INTERIOR	182.341,00
931	13000	PERSONAL LABORAL HACIENDA	29.253,68
920	13199	PERSONAL CONTRATADO	1.000.000,00
132	15099	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	885.285,40
151	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD URBANISMO	169.899,34
169	15099	COMPLEMENTO PRODUCT.INSPECCION Y S.P.	201.939,14
230	15099	COMPLEMENTO PRODUCT.SERVICIOS SOCIALES	54.353,86
334	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD CULTURA	61.672,82
410	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD AGRICULTURA	62.453,76
432	15099	COMPLEM.PRODUCT.FOMENTO,DESARR.Y TURISMO	82.159,10

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
920	15099	COMPLEM.PRODUCTIVIDAD REGIMEN INTERIOR	361.953,34
931	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD HACIENDA	263.736,50
920	15199	GRATIFICACIONES	100.000,00
231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.606.930,45
231	16008	ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA	70.000,00
920	16200	CURSOS DE FORMACION	19.000,00
211	16204	FONDO DE ACCION SOCIAL	80.000,00
920	19900	Ahorro capitulo 1. Personal RD Ley 8-2010)	-
TOTAL CAPITULO 1			17.980.097,75

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
920	20299	ALQUILERES EDIFICIOS	114.187,50
920	20801	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS Y OTROS	228.375,00
169	21000	CONSERVAC.Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	1.080.000,00
169	21001	CANON MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y ZONAS VERDES	9.427.282,33
169	21002	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y OTROS	138.000,00
432	21099	PLAYAS - TURISMO	102.000,00
169	21200	CANON LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	1.226.967,81
920	21400	CONSERV.Y REPARAC.VEHICULOS Y MAQUINARIA	63.945,00
920	21600	CONSERVAC.Y REPARACION EQUIPOS INFORMAT.	57.500,00
920	21900	CONVENIO DIESA-ELSUR	782.436,81
920	22099	MATERIAL DE OFICINA	320.000,00
425	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.000.000,00
425	22103	CARBURANTES	100.000,00
132	22104	VESTUARIO	30.000,00
132	22199	MATERIAL Y EQUIPO	45.675,00
920	22199	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	15.000,00
920	22200	TELEFONOS	182.700,00
920	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	320.000,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENTACION	40.000,00
920	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES Y DIARIOS	250.000,00
920	22604	DEFENSA JURIDICA,ESCRITURAS Y PODERES	270.000,00
433	22605	CURSOS DE FORMACION - FOMENTO ECONOMICO - AMPLIABLE	288.000,00
334	22608	EDUCACION	850.000,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	300.000,00
230	22610	SERVICIOS SOCIALES	193.000,00
334	22611	FERIAS Y FIESTAS EL EJIDO	425.000,00
334	22613	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	30.000,00
334	22614	JUVENTUD	100.000,00
334	22615	TALLERES CULTURA	190.000,00
924	22616	CONSUMO, SALUD Y MUJER	59.295,14
230	22617	AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	2.750.000,00
410	22618	ACTIVIDADES AGRICULTURA	450.000,00
433	22619	FOMENTO ECONOMICO	12.000,00
134	22626	PROTECCION CIVIL	9.000,00
410	22627	LABORATORIO CUAM	378.189,00
924	22633	PARTICIPACION CIUDADANA	6.000,00
432	22671	ACTIVIDADES DE TURISMO	50.000,00
162	22700	RECOGIDA DE BASURA	7.500.000,00
132	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ESPACIOS PUBLICOS	300.000,00
920	22704	RETIRADA VEHICULOS Y DEPÓSITO	100.000,00
931	22708	RECAUDACION	1.800.000,00
931	22709	SERVICIO DE INSPECCION	500.000,00
441	22710	TRANSPORTE URBANO	800.000,00
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	120.000,00
920	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	45.000,00

TOTAL CAPITULO 2

35.049.553,59

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
011	31200	INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	2.300.000,00
011	35900	PREST. OPERA.E INTERESES DE DEMORA	4.000.000,00
TOTAL CAPITULO 3			6.300.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
920	41000	TRANSFERENCIAS RADIO MUNICIPAL	141.534,01
341	41001	TRANSFERENCIAS INSTITUTO M.DEPORTES	1.045.261,28
139	44900	TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA - AMPLIA	1.000.000,00
150	44901	TRANSFERENCIAS A DUE	100.000,00
132	46700	CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	1.138.836,59
441	46702	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	50.000,00
230	48000	SERVICIOS DE COOPERACION SOCIAL	25.200,00
334	48000	SUBVENCIONES CONVENIOS	29.690,00
334	48100	FIESTAS POPULARES Y SUBVENCIONES	175.000,00
912	48901	APORTACION A GRUPOS POLITICOS	94.000,00
TOTAL CAPITULO 4			3.799.521,88

PRESUPUESTOS DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
151	60000	ADQUISICION TERRENOS Y EXPROPIACIONES	500.000,00
450	60101	ASISTENCIAS TECNICAS	60.000,00
410	60103	ORDENACION RURAL, CAMINOS Y DRENAJES	-
241	60901	FEESL. FONDO ESTATAL PARA EMPLEO Y SOSTENIB.LOCAL	-
241	60902	PROGRAMA DE TRANSICION AL EMPLEO DE LA JUNTA DE AN	-
450	62204	EDIFICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES	150.000,00
450	62600	INFORMATICA	4.000,00
432	62901	INVERSIONES AREA DE TURISMO	400.000,00
169	62902	INVERSIONES AREA MANTENIMIENTO	393.000,00
334	62904	INVERSIONES CULTURA	20.000,00
TOTAL CAPITULO 6			1.527.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
450	76100	PLANES PROVINCIALES	420.000,00
TOTAL CAPITULO 7			420.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
211	83100	ANTICIPOS REINTEGRABLES	-
139	85090	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PUBL	90.000,00
TOTAL CAPITULO 8			90.000,00

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	8.000.000,00
TOTAL CAPITULO 9			8.000.000,00

Total presupuesto de gastos 73.166.173,22

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
11200	I.B.I. RUSTICA	3.420.053,68
11300	I.B.I. URBANA	20.812.495,80
11500	IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.347.212,91
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	4.500.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	1.660.106,40

TOTAL CAPITULO 1	35.739.868,79
-------------------------	----------------------

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	1.050.000,00

TOTAL CAPITULO 2	1.050.000,00
-------------------------	---------------------

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
30300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	6.515.691,83
30900	CEMENTERIOS	162.225,00
31001	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	5.353,43
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	300.000,00
32102	LICENCIAS DE APERTURA	400.000,00
32300	TASAS POR TRABAJOS FACULTATIVOS PERSONAL URBANISMO	51.500,00
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	81.112,50
32600	TASAS POR RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	108.150,00
33100	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA	811.125,00
33700	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO	865.200,00
33900	TASAS MERCADO DE ABASTOS	27.037,50
34105	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.000.000,00
34400	VENTA DE ENTRADAS ESPECTACULOS	100.000,00
34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS. SERVICIOS CUAM	750.000,00
36000	VENTA DE BIENES Y EFECTOS INUTILES	1,00
38101	IMPORTE DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	5.150,00
39190	MULTAS Y SANCIONES	1.200.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	594.825,00
39300	INTERESES DE DEMORA	270.375,00
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	51.500,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	235.767,00
39901	CONVENIO DIESA-ELSUR	782.436,81
TOTAL CAPITULO 3		14.317.450,07

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
30300	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	6.515.691,83
30900	CEMENTERIOS	162.225,00
31001	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	5.353,43
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	300.000,00
32102	LICENCIAS DE APERTURA	400.000,00
32300	TASAS POR TRABAJOS FACULTATIVOS PERSONAL URBANISMO	51.500,00
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	81.112,50
32600	TASAS POR RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	108.150,00
33100	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA	811.125,00
33700	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO	865.200,00
33900	TASAS MERCADO DE ABASTOS	27.037,50
34105	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.000.000,00
34400	VENTA DE ENTRADAS ESPECTACULOS	100.000,00
34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS. SERVICIOS CUAM	750.000,00
36000	VENTA DE BIENES Y EFECTOS INUTILES	1,00
38101	IMPORTE DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	5.150,00
39190	MULTAS Y SANCIONES	1.200.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	594.825,00
39300	INTERESES DE DEMORA	270.375,00
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	51.500,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	235.767,00
39901	CONVENIO DIESA-ELSUR	782.436,81
TOTAL CAPITULO 3		14.317.450,07

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
-----------	--------	---------------

42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	15.080.970,00
42090	ESTADO: SUBVENCIONES	945.000,00
42091	ESTADO: SUBVENCIONES B. SOCIAL	945.000,00
45000	FONDO NIVELACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	4.140.538,55
45001	J.A.: SUBVENCIONES	855.225,00
45002	J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES	3.527.000,00
45050	J.A.: CURSOS FORMACION - FOMENTO ECONOMICO	580.383,81
46100	DIPUTACION: SUBVENCIONES	10.000,00

TOTAL CAPITULO 4	26.084.117,36
-------------------------	----------------------

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
-----------	--------	---------------

52000	INTERESES BANCARIOS	20.000,00
54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	10.000,00
55001	CONCESIONES ADMVAS. EMPRESA MIXTA	300.000,00
55199	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	75.000,00

TOTAL CAPITULO 5	405.000,00
-------------------------	-------------------

PRESUPUESTOS DE INGRESOS AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
60002	GESTION URBANISTICA	1,00
60300	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1,00
TOTAL CAPITULO 6		2,00

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
75002	J.A.: CENTRO SALUD LAS NORIAS	278.378,00
75030	JUNTA ANDALUCIA: SUBVENCIONES EDUCACION	202.500,00
75050	J.A.: TURISMO SOSTENIBLE	280.000,00
75090	JUNTA ANDALUCIA: OTRAS SUBVENCIONES	192.054,37
TOTAL CAPITULO 7		952.932,37

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
83100	ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	-
TOTAL CAPITULO 8		-

Total presupuesto de ingresos 78.549.370,59



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2012.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento asciende tanto en su estado de gastos como en el de ingresos para el año 2012 a la cantidad de 73.166.173,22 Euros (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VENTIDOS CENTIMOS DE EURO) en la parte de Gastos y 78.549.370,59 Euros (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en la parte de Ingresos , quedando por tanto con un superavit inicial 5.333.197,37 Euros (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).

BASE 2ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

Los créditos para gastos de los diferentes presupuestos que integran el general de esta entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas areas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, y en concordancia con al art. 59 L.G.P., queda fijado a nivel de area de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulos con caracter general y de artículo en Capítulos II, IV, VI Y VII respecto a la clasificación económica.

No obstante lo establecido en el parrafo precedente, aquellos creditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los capítulos, se entenderan vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2012.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento asciende tanto en su estado de gastos como en el de ingresos para el año 2012 a la cantidad de 73.216.173,22 Euros (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VENTIDOS CENTIMOS DE EURO) en la parte de Gastos y 78.549.370,59 Euros (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) en la parte de Ingresos , quedando por tanto con un superavit inicial 5.333.197,37 Euros (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).

BASE 2ª.- NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

Los créditos para gastos de los diferentes presupuestos que integran el general de esta entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas areas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, y en concordancia con al art. 59 L.G.P., queda fijado a nivel de area de gasto con respecto a la clasificación por programas, y a nivel de capítulos con caracter general y de artículo en Capítulos II, IV, VI Y VII respecto a la clasificación económica.

No obstante lo establecido en el parrafo precedente, aquellos creditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los capítulos, se entenderan vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

BASE 3ª.- MODIFICACION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

A) En el presupuesto del Ayuntamiento.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el presupuesto de la Corporación, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

a) De concesión de crédito extraordinario.

b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financian:

- Con cargo al remanente liquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

B) Tramitaciones:

Se requerirá:

- Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda o la que proceda.
- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación del expediente resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma o a la Administración del Estado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

2. Ampliaciones de Crédito:

Las partidas del presupuesto de gastos que a continuación se relacionan, tienen la consideración de ampliables:

- 410.22627: Laboratorio Cuam
- 334.22612: Actividades Culturales
- 450.61001. Asistencias Técnicas
- 134.44900 Transferencias Residencia Geriatrica
- 920.21900 Convenio DIEESA-ELSUR
- 433.22619 Cursos de Formacion- Fomento Economico
- 169.62902 Inversiones de Mantenimiento

Las referenciadas partidas están destinadas a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquellas:

- 300.03: Ventas Laboratorio.
- 300.02: Venta de Entradas
- 310.04.: Trabajos facultativos personal de Urbanismo.
- 341.05: Servicios Asistenciales Geriatrico de El Ejido.
- 399.01: Convenio DIEESA-ELSUR
- 450.50: Junta de Andalucía: Cursos de Formacion-Fomento Economico.
- 750.90 Junta Andalucía: Otras Subvenciones

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expedientes donde se haga constar:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuestos de Ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gasto objeto de las ampliaciones de crédito.
- Aprobación del expediente por el Presidente de la Corporación.

3. Transferencias de Crédito.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del presupuesto pueden ser transferidos a otras partidas, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Organo competente para la autorización:

- El Presidente de la Corporación, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo área de gasto, a propuesta de los Concejales Delegados o por iniciativa propia.
- El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas Áreas de gasto.

Tramitación:

- Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán informe previo de la Intervención y de la Comisión de Hacienda entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.
- Las transferencias de la competencia del pleno de la Corporación exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 1 de esta Base.
- En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

4. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Interventor de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de prestamos. La certificación deberá efectuarse teniendo en cuenta y a la vista el documento original por el se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantías del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos, y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

Aprobación:

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Corporación previo informe del Interventor.

Generación de Créditos por Reintegros de Pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que produzca el reintegro, no existiendo otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

5. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los créditos de aquellas partidas del presupuesto de gastos que formen el presupuesto general, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente en la siguiente forma:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por órganos competente de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en el concepto 870.02 del presupuesto de ingresos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

- Informe del Interventor .
- Corresponde su aprobación al Presidente de la Corporación.

6.Bajas de Créditos por Anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gasto de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación de los respectivos servicios al que vayan a ser destinados, podran darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente de la Corporación o el Pleno.
- Informe de la Comisión de Hacienda.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramita para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o aquella finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo tramite.

BASE 4ª .- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90 dando cuenta al Pleno.
- b) La concertacion de las operaciones de credito previstas en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando superen los limites permitidos al alcalde Presidente, dando cuenta al Pleno.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

BASE 5ª.- NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS.

a) Autorización y disposición de gastos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación, la autorización y disposición corresponderá:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La adquisición de bienes y derechos.
- El abono de obras,servicios y suministros cuya adquisición exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en este presupuesto.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones de concesión de quita y espera.
- Aquellos gastos en asuntos de su competencia.

Al Presidente de la Corporación, para:

- El abono de obras,servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto.
- Aquellos gastos que están dentro de los límites de su competencia.
- Todos aquellos gastos que expresamente le atribuyan las leyes, y los que aquellas asignen al Municipio y encomiende a otros órganos.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones.

El reconocimiento de las obligaciones una vez adoptados legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Presidente de la Corporación.

c) Ordenación del pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de esta Corporación.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

Ejido.

d) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente, ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello, de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

e) Exigencia común a toda clase de pagos.

El tesorero exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fueren desconocidas, mediante la exhibición del documento nacional de identidad.

f) Exigencias para el pago de premios

Por la participación en eventos o cualquier otra actividad relacionada con el Organismo Autonomo Radio Television Ejido de la que se derive el pago de premios por la participación en el mismo, se estará a lo dispuesto en el art. 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se practicará el tipo de retención aplicable a cada ejercicio cuando la cuantía del premio sea superior a 300 euros. Asimismo, se le comunicará en el mismo acto de la entrega al interesado sobre estos extremos, debiendo este identificarse a tal efecto mediante documento oficial: D.N.I, pasaporte o N.I.E.

g) Acumulación de las fases que integren el proceso de gestión del gasto u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar.

Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

BASE 6ª.- GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL.

La realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales en virtud de delegación por el Pleno que conforme a esta base se efectúen a la Junta de Gobierno Local.

BASE 7ª.-JUSTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACION DE LA APLICACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS.

Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma en el que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante memoria de la actividad realizada o a realizar.

BASE 8ª.- DE LAS ORDENES DE PAGO.

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el ordenador de pagos que, como máximo, tendrá una periodicidad mensual. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se podrán expresar en relaciones en las que se harán constar: los importes brutos y líquidos de pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias, y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes brutos y líquidos se podrán reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el banco o entidad financiera encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos, antes de la orden de pago e informe de Interventor al respecto.
- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirán el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo. La cuenta, con los documentos y el documento del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la cuenta. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrá el carácter de anticipos de caja fija.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

c) Justificación de los Pagos.

Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada con el sello o firma de la casa suministradora. El recibí lo exigirá el Tesorero en la factura y en el libramiento, y si paga fuera de la localidad, con los justificantes del acuse de recibo que envíen en las respectivas casas.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pagos.

Los haberes fijados en presupuesto se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes y meses vencidos.

Los jefes de las oficinas acreditarán que los funcionarios o personal laboral comprendidos en las nóminas han prestado los servicios que en ellas se señalan y retribuyen.

BASE 9ª.- ANTICIPOS CAJA FIJA.

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán los siguientes:

- Para material de oficina no inventariable.
- Para gastos de locomoción.
- Para mantenimiento y conservación.

b) Límites cuantitativos

Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de TRES MIL CINCO EUROS CON CERO SEIS CENTIMOS DE EURO.

c) Régimen de reposiciones.

Las ordenes de pago de reposición se realizarán, como máximo, por el importe debidamente justificado, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Los fondos que los cajeros reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibido la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estime procedente, se podrá abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma el perceptor del mismo para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control.

Los perceptores de anticipos llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotaran las entradas y las salidas justificadas con las correspondientes facturas.

En cualquier momento, el Presidente de la Corporación y el Interventor o persona en quien deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificativas de los anticipos recibidos ante la intervención municipal acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán por el perceptor a lo largo del ejercicio y, en todo caso, obligatoriamente antes del 15 de diciembre del ejercicio.

BASE 10ª.-DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y FUNCIONARIOS:

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, así como los gastos justificados que realicen tanto el Alcalde como los miembros de la Corporación por el servicio o la gestión oficial realizada.

Las dietas asignables a los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en las disposiciones que regulen las dietas para los funcionarios civiles del Estado, que serán aplicables inmediatamente a su entrada en vigor, salvo acuerdo corporativo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

Por asistencia a Comisiones Informativas fuera de su jornada de trabajo, los funcionarios y personal laboral de la corporacion percibirán 60 euros por cada una de las asistencias.

Asimismo se establecen las retribuciones anuales para el personal eventual en los siguientes extremos:

PERSONAL EVENTUAL	NUMERO	IMPORTE
DIRECTOR DE PROTECCION CIUDADANA	1	55.682,90
GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	2	37.124,78
COORDINADOR AREA ALCALDIA	1	55.682,90
JEFE GABINETE ALCALDIA	1	52.100,30
AUXILIAR GRUPO POLITICO	5	20.815,90

El puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldia vera incrementadas sus retribuciones anuales en la cantidad correspondiente a los trienios que correspondan por antigüedad en la Administracion Publica.

Con independencia de lo anterior, las asignaciones y emolumentos a la Presidencia y Concejales, gastos de representación y dietas a los miembros de la Corporación, se registrarán por las siguientes cantidades para 2.011:

- Alcalde. Retribución anual bruta: 59.392,20 Euros/año.
- Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, Régimen Interior y Personal.: 55.682,90 Euros/año.
- Concejal Delegado de Planeamiento y Urbanismo. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año.
- Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año.
- Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año.
- Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mujer. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año.
- Concejal Delegado de Cultura y Deportes. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año
- Concejal Delegado de Turismo, Comercio, Participación, Sanidad y Consumo. Retribución bruta: 55.682,90 Euros/año
- Concejal Delegado de Transformación Social. Retribución anual bruta: 55.682,90 Euros/año.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2013, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El resto de miembros de la corporacion que no perciban retribucion por dedicacion exclusiva, percibirán:

- a) Por asistencia como Presidente a sesiones de las Comisiones Informativas: 150 euros.
- b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 60 euros.
- c) Por asistencia a Plenos: 120 euros.
- f) Asignaciones Presidentes Juntas Locales: Juntas Locales de 5 vocales, 900,00 euros; de 7 vocales, 1.300,00 euros; de 9 vocales, 1.500 euros y de 11 vocales a 1.700 euros.
- g) Asignaciones a los miembros de las Juntas Locales por asistencias a cada una de las sesiones de las Juntas Locales: 40 euros.

Establecer las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos:

- a) A cada Grupo Político Municipal, 600 euros mensuales.
- b) Si el grupo tiene entre 1 y 5 concejales, 500 euros mensuales.
- c) Si el grupo tiene entre 6 y 11 concejales, 1.200 euros mensuales.
- d) Si el grupo tiene de 12 en adelante concejales , 2.000 euros mensuales.

BASE 11ª.-CONTRATACION Y ADQUISICION DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Para la contratación de Obras,servicios y suministros deberá estarse a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de diciembre y a toda la legislación del Estado en esta materia.

Corresponde al Pleno de la Corporación, la contratacion de obras, suministros y servicios, que no se incluyan en los parrafos posteriores.

Corresponde al Alcalde o por delegacion de este, a la Comisión de Gobierno, la contratación de obras, suministros y servicios de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 Euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duracion no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni las cuantias señaladas fijadas en el articulo 122 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

Sector Público, en relación a los contratos menores, esto es, 50.000,00 Euros para obras y 18.000,00 Euros para suministros y servicios, sin incluir I.V.A.

Corresponde al Alcalde o Concejál en quien delegue la contratacion de obras, suministros y servicios cuyo importe no exceda de las indicadas en el parrafo anterior en relación a contratos menores.

En la tramitacion del expediente de contratacion se entará a lo dispuesto en la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local y en cuanto no se opongan a la L.C.S.P. por el capítulo III del Titulo VI del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

BASE 12ª.-FISCALIZACION DEL GASTO.

La función fiscalizadora se extenderá a cualquier tipo de gasto que sea suceptible de producir obligaciones, realizándose a través de técnicas de muestreo en todos aquellos casos en que así lo aconseje la necesidad de facilitar la mayor operatividad de gestión, la decisión corresponde a la Intervencion Accidental.

BASE 13ª.- HABERES AL PERSONAL.

Las nóminas del personal que se corresponderán con los puestos de trabajo figurados en la Catálogo, siempre que estén a cargo de un funcionario o contratado laboral o eventual, deberán cerrarse antes del día 20 de cada mes, comunicándose a la unidad de intervención las incidencias producidas que comporten efectos económicos que serán acreditados por la unidad de personal.

Los aumentos de haberes correspondientes a trienios del personal se efectuarán automáticamente al cumplirse su tiempo, a cuyo efecto la unidad de personal enviará a la de intervención una certificación comprensiva de los empleados que adquieran tal derecho, y la cantidad a que asciende el aumento, que será siempre el que legalmente corresponda, procediéndose seguidamente a su inclusión en la nómina .

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio 2013, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

BASE 14ª .- DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PATRIMONIALES.-

Conforme a lo establecido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenacion Urbanistica de Andalucia, los ingresos, asi como los recursos derivados de la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinaran con arreglo a las siguientes puntualizaciones:

1.- Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

- a. Con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- b. La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.
- c. La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d. La ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.

BASE 15ª .- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS IMPORTES DE DUDOSO COBRO A FIN DEL EJERCICIO:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda, así como su importe y naturaleza, porcentaje de recaudación, conforme a los criterios formulados por la Cámara de cuentas de Andalucía, con arreglo al siguiente detalle:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

	Criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos Cerrados Criterio 2º	Corregido
Ejerc.. Cte.	0 %		0 %
Ejerc.. (-1)	0 %		0 %
Ejerc.. (-2)	25 %	>70	0
		>40<70	20
		>25<40	25
		>10<25	40
		<10	50
Ejerc.. (-3)	50 %	>50	0
		>40<50	40
		>25<40	50
		>10<25	60
		<10	70
Ejerc.. (-4)	60 %	>40	50
		>25<40	60
		>10<25	70
		<10	80
Ejerc.. (-5)	90%	>25	70
		>10<25	90
		<10	100

BASE 16ª.- CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A.:

El Excmo. Ayuntamiento de El Ejido se compromete mediante convenio a hacer efectiva a la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A parte de la deuda vencida, liquida y exigible que mantiene con la misma, con arreglo a lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 09/02/2010, con el siguiente detalle:

"Visto expediente instruido al efecto; atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2009, el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., para hacer efectiva parte de la deuda vencida, y el informe emitido conjuntamente por el Jefe del Área de Régimen Interior, la Interventora Accidental y la Tesorera de fecha 03/12/2009.

Visto el dictamen conjunto de las Comisiones Informativas de Hacienda, Contratación y Turismo y la de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios de fecha 05/02/10.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 13 PAL y 6 PSOE; ninguna abstención; y 4 votos en contra correspondientes al PP, ACUERDA POR MAYORÍA:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A., para hacer efectiva parte de la deuda líquida, vencida y exigible que el Ayuntamiento mantiene con la Empresa, convenio que se acompaña a la presente Acta como **ANEXO II**.

2.- Facultar al Alcalde en funciones a los efectos oportunos."

BASE 17ª .- CONVENIOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, DIESSA Y ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. Y EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A.

Visto el expediente instruido con motivo del convenio entre el Ayuntamiento de El Ejido, DIESSA Y ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. para la dotacion de infraestructuras electricas comunes al plan de infraestructuras electricas de El Ejido (Almeria) y el convenio entre el Ayuntamiento de el Ejido y la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido S.A, con arreglo a lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 07/07/2010:

"PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, DIESSA Y ENDESA SEVILLANA PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS COMUNES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EL EJIDO (ALMERÍA), Y EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EL EJIDO S.A., PARA LA ASUNCIÓN POR ÉSTA ÚLTIMA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL ANTERIOR ACUERDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos los documentos obrantes en el mismo, en especial el informe del Jefe de la Sección de Contratación de fecha 31/05/2010.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Turismo de fecha 01/06/10.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PAL; 5 abstenciones correspondientes al PSOE; y 4 votos en contra correspondientes al PP, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el Acuerdo de modificación del convenio entre Ayuntamiento de El Ejido, Diessa y Endesa Sevillana para la dotación de infraestructuras eléctricas comunes al plan de infraestructuras eléctricas de El Ejido (Almería) suscrito en fecha 27/04/2010 y el Convenio entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Empresa Mixta de Servicios Municipales de El Ejido, S.A. para la asunción por esta última de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

anterior acuerdo, obrantes en el expedientes, y que se acompañan a la presente Acta como ANEXOS I Y II.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en funciones a los efectos oportunos. "

DISPOSICION FINAL.

Las bases anteriores entraran en vigor en el mismo momento de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Para lo no previsto en estas bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervencion Accidental de Fondos.

EL ALCALDE,

Las anteriores bases han sido aprobadas por la Corporación en sesión celebrada el día de
de 2.011 .

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ANDALUCIA
ALMERIA
ORGANISMO AUTONOMO
**INSTITUTO MUNICIPAL
DEPORTES**

<u>PRESUPUESTO GENERAL</u> <u>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</u> <u>EJERCICIO 2.012</u>

PRESUPUESTOS I.M.D. 2012

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2012
1	Gastos de Personal	935.461,28
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	506.500,00
4	Transferencias Corrientes	8.300,00
6	Inversiones Reales	5.000,00

1.455.261,28

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	PTO 2012
3	Tasas y Otros Ingresos	410.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.045.261,28

1.455.261,28

PRESUPUESTOS DE GASTOS I.M.D. 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
340	12009	RETRIBUCIONES BASICAS I.M.D.	77.412,08
340	12100	COMPLEMENTO DESTINO I.M.D.	72.328,50
340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.M.D.	43.125,18
340	13000	PERSONAL LABORAL I.M.D.	456.389,44
340	13199	PERSONAL CONTRATADO	25.000,00
340	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD I.M.D.	51.206,08
340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	210.000,00
340	19900	REDUCCION 5% RD LEY 8/2010	-
340	19901	RESTO REDUCCION CAP. I	-
TOTAL CAPITULO 1			935.461,28
340	21000	CONSERVACION Y REPARACION EDIFICIOS PUB.	28.500,00
340	21400	CONSERVAC.Y REPARACION VEHICULOS Y MAQ.	5.000,00
340	22099	MATERIAL DE OFICINA	2.500,00
340	22103	CARBURANTES	10.000,00
340	22198	MATERIAL Y EQUIPO	1.000,00
340	22199	MENAJE UTILES Y HERRAMIENTAS	6.000,00
340	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	5.500,00
341	22623	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400.000,00
341	22624	DESCENTRALIZACION DEPORTIVA	5.000,00
341	22628	GRANDES TORNEOS DEPORTIVOS	25.000,00
340	22774	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12.000,00
340	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	6.000,00
TOTAL CAPITULO 2			506.500,00
341	47900	SUBVENCIONES VARIAS	6.750,00
341	47911	MODULOS FEDERADOS DE BALONCESTO	-
341	47912	MODULOS FEDERADOS DE FUTBOL SALA	-
341	47914	MODULOS FEDERADOS DE CICLISMO	-
341	47915	FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	1.550,00
TOTAL CAPITULO 4			8.300,00
340	60110	OTRAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS	5.000,00
TOTAL CAPITULO 6			5.000,00

Total

1.455.261,28

PRESUPUESTOS DE INGRESOS I.M.D. 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
39900	RECURSOS EVENTUALES	410.000,00
TOTAL CAPITULO 3		410.000,00
40000	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.045.261,28
TOTAL CAPITULO 4		1.045.261,28

Total

1.455.261,28

COMUNIDAD AUTONOMA:
PROVINCIA:
TIPO DE ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ANDALUCIA
ALMERIA
ORGANISMO AUTONOMO
RADIO TELEVISION EJIDO

PRESUPUESTO GENERAL
RADIO TELEVISION EJIDO
EJERCICIO 2.012

PRESUPUESTOS RADIO EJIDO 2012

GASTOS		
CAPITULO	NOMBRE	IMPORTES 2012
1	GASTOS DE PERSONAL	126.034,01
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.500,00

total

161.534,01

INGRESOS		
CAPITULO	NOMBRE	IMPORTES 2012
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.534,01

total

161.534,01

PRESUPUESTOS DE GASTOS RADIO EJIDO 2012

PROGRAMAS	ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
-----------	-----------	--------	---------------

491	12009	RETRIBUCIONES BASICAS RADIO	18.684,81
491	12100	COMPLEMENTO DESTINO RADIO	10.425,66
491	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RADIO	9.011,66
491	13000	PERSONAL LABORAL RADIO	50.767,16
491	13199	PERSONAL CONTRATADO	-
491	15099	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD RADIO	7.932,82
491	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	29.211,90
491	19900	Recursos RD Ley 8/2010	-

TOTAL CAPITULO 1

126.034,01

491	21400	CONSERVAC.Y REPARACION VEHICULOS Y MAQ.	1.000,00
491	22000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
491	22103	CARBURANTES	-
491	22200	TELEFONOS	1.000,00
491	22400	SEGUROS DE VEHICULOS Y OTROS	1.000,00
491	22699	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	8.000,00
491	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	20.000,00
491	23001	DIETAS Y LOCOMOCION	2.500,00

TOTAL CAPITULO 2

35.500,00

Total

161.534,01

PRESUPUESTOS DE INGRESOS RADIO EJIDO 2012

ECONOMICA	NOMBRE	IMPORTES 2012
34901	VENTAS DE PUBLICIDAD	20.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	20.000,00
40000	OTRAS TRANSFERENCIAS	141.534,01
	TOTAL CAPITULO 4	141.534,01
Total		161.534,01

DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO S.L.



ESTADOS PREVISION
2012

DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.
PREVISION INGRESOS Y GASTOS AÑO 2012

GASTOS

GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
SEVICIOS PROF. INDEPENDIENTES	10.000,00
Asistencias técnicas y consultorias	5.000,00
Gastos Notaria y Honorarios Registro Propiedad	5.000,00
SUMINISTROS	10.000,00
OTROS SERVICIOS	5.000,00
IMPUESTOS, LICENCIAS Y OTROS TRIBUTOS	5.000,00
SUELDOS Y SALARIOS	125.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00

TOTAL GASTOS **345.000,00**

INGRESOS

FACTURACIÓN	345.000,00
Facturación servicios prestados	160.000,00
Alquileres locales comercial	132.000,00
Ventas de Inmuebles	53.000,00
APORTACIONES	100.000,00

TOTAL INGRESOS **445.000,00**

RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L.



ESTADOS PREVISION
2012

RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO, S.L.
PREVISION INGRESOS Y GASTOS AÑO 2012

GASTOS

COMPRAS OTROS APROVISIONA.	22.000,00
SUMINISTRO CATERING RESIDENCIA	250.000,00
SERVICIOS EXTERIORES	35.000,00
ARRENDAMIENTOS	7.000,00
PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
SERV.BANCARIOS Y SIMILARES	1.000,00
SUMINISTROS	30.000,00
TELEFONO FIJO	2.000,00
TELEFONO MOVIL	1.000,00
SUM. AGUA - TRATAMIENTO RESID	2.000,00
SUMINISTRO DE GAS	17.000,00
CARBURANTES Y LUBRICANTES	10.000,00
PAPELERIA - MATERIAL OFICINA	2.000,00
LIMPIEZA - SUMINISTRO MATERIAL	30.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	20.000,00
VESTUARIO - UNIFORMES	2.000,00
TRIBUTOS	3.000,00
SUELDOS Y SALARIOS	970.000,00
S.SOCIAL EMPRESA	290.000,00

TOTAL GASTOS	1.700.000,00
---------------------	---------------------

1.700.000,00

INGRESOS

[illegible]

TOTAL INGRESOS	1.700.000,00
-----------------------	---------------------

1.700.000,00

CENTRO INTEGRAL DE MERCANCÍAS S.A.



ESTADOS PREVISION
2012

CENTRO INTEGRAL DE MERCANCIAS S.A.**PREVISIONES 2012**

INGRESO 2012	PROMOCION	PARKING	TOTAL
ALQUILERES	64.213,68	299.630,95	363.844,63
VENTAS	164.489,57		164.489,57
GASOLINERA		23.860,00	23.860,00
ENERGIA SOLAR		34.484,48	34.484,48
TOTAL INGRESO	228.703,25	357.975,43	586.678,68
GASTOS 2012	PROMOCIÓN	PARKING	TOTAL
SEGURIDAD	63.778,32	96.445,08	160.223,40
SEGUROS	1.586,04	2.808,83	4.394,87
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	45.796,80	6.288,94	52.085,74
TELEFONÍA		5.234,21	5.234,21
SUELDOS Y SALARIOS		59.318,40	59.318,40
MATERIAL OFICINA		932,19	932,19
AGUA		9.101,65	9.101,65
ELECTRICIDAD		36.953,52	36.953,52
ASESORÍA		3.452,52	3.452,52
NOTARÍA	4.358,13		4.358,13
PUBLICIDAD	2.640,00		2.640,00
SEGURIDAD SOCIAL		16.727,08	16.727,08
COMISIONES BANCA.	2.124,10	2.273,22	4.397,32
ABOGADOS		1.700,00	1.700,00
PLUSVALÍAS	22.955,00		22.955,00
BASURA	4.405,70		4.405,70
IMP. SOBRE BIENES INM.	27.060,02	18.759,60	45.819,62
IMP. ACTIV. ECONÓMIC.	324,98	24.961,07	25.286,05
SUPLIDOS	850,00		850,00
AUDITORIA	6.000,00		6.000,00
OTROS GASTOS		5.772,08	5.772,08
INCOAL	122.033,90		122.033,90
CAIXA CAT. INT + AMORT	186.341,16		186.341,16
TOTAL GASTO	490.254,14	290.728,39	780.982,53

RESULTADO	-261.550,89	67.247,04	-194.303,85
INT. PTMOS. HIPOT.	296.150,82	30.496,56	326.647,38
INT. PTMO. AYTO.	200.200,00		200.200,00
			-721.151,23